

CONTENIDO

RESOLUCIÓN 058	2
ACUERDO 095	3
CRITERIOS.....	3
TITULO PRIMERO	
NATURALEZA ESTRUCTURA Y CAMPO.....	6
CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA.....	6
CAPITULO SEGUNDO: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	7
CAPITULO TERCERO: CAMPOS Y CRITERIOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIENESTAR	7
TITULO SEGUNDO	
CAPÍTULO ÚNICO: DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN	7
TÍTULO TERCERO	
CAPÍTULO ÚNICO: OTRAS DISPOSICIONES	11
TITULO CUARTO	
CAPÍTULO ÚNICO: DISPOSICIONES GENERALES Y VIGENCIA	13

RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 058 (Noviembre 19 de 2008)

Por la cual se promulga la Reforma al Reglamento de Bienestar Universitario de UNISANGIL

El Rector de la Fundación Universitaria de San Gil –UNISANGIL-, en uso de sus facultades legales y en particular de las prescritas en los Estatutos y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior de la Fundación Universitaria de San Gil –UNISANGIL, mediante Acuerdo No. 095 de fecha Agosto 11 de 2008, declaró aprobada la Reforma del Reglamento de Bienestar Universitario de UNISANGIL.
2. Que según consta en el literal a) del artículo 24 de los Estatutos de UNISANGIL corresponde al Rector ejecutar y hacer cumplir las normas legales, estatutos, reglamentos y decisiones del Consejo Superior.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Declarar promulgada la reforma al REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE UNISANGIL, aprobada por el Consejo Superior mediante acuerdo No. 095 de fecha Agosto 11 de 2008, el cual empieza a regir el día veinticuatro (24) de Noviembre de 2008 y deroga a partir de su vigencia las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Gil, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de dos mil ocho (2008).

LUCAS SARMIENTO ARDILA
Rector y Representante Legal

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO NÚMERO 095 (Agosto 11 de 2008)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA AL REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria de San Gil -UNISANGIL- en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que según lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos de UNISANGIL, corresponde al Consejo Superior expedir o modificar los reglamentos de la Institución, de acuerdo con la legislación vigente y con el presente Estatuto.
2. Que conforme al artículo 32 de los Estatutos de UNISANGIL, es de competencia del Consejo Superior la aprobación del Reglamento de Bienestar Universitario, elaborado y presentado previamente por el Consejo Académico de la Institución.
3. Que en reunión celebrada el día cinco (05) de Agosto de 2008 y según consta en Acta No. 192, el Consejo Académico impartió concepto favorable al proyecto de reforma del Reglamento de Bienestar Universitario.
4. Que en sesión ordinaria del Consejo Superior, realizada el día ocho (08) de Agosto de 2008 y según consta en Acta 025 de la misma fecha, el Consejo aprobó por unanimidad la reforma al Reglamento de Profesores presentada a su consideración.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Reglamento de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, el cual quedará así:

REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CRITERIOS

Los criterios que guían el desarrollo de Bienestar Universitario en UNISANGIL son:

1. Universalidad y Equidad. Las acciones de Bienestar Universitario en UNISANGIL benefician a todos los integrantes de la comunidad universitaria, estudiantes matriculados en programas de todo tipo (formal y no formal), nivel (técnico laboral, técnico profesional, tecnológico, profesional universitario, especialización y maestría) y modalidad (presencial, a distancia, a distancia modalidad virtual y dual),

profesores, administrativos y egresados. Así mismo las acciones están contextualizadas en los valores de integralidad, tolerancia y el respeto por la diferencia creando las condiciones que contribuyan a desplegar el potencial de los individuos en sus dimensiones: biológica, cognitiva, afectiva, social y espiritual.

2. Co-Responsabilidad en la planeación, ejecución y evaluación de programas y procesos referidos al Bienestar son producto de la participación de diferentes miembros de la comunidad universitaria. Es un compromiso de todos los integrantes de la institución quien reconoce como valor la necesidad del trabajo en equipo para la construcción de la propia identidad, es indispensable la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la definición, aplicación y ejecución de las políticas de Bienestar Universitario.
3. Transversalidad. El Bienestar como eje transversal de la comunidad universitaria está presente en todos los momentos e instancias de la vida universitaria. Las políticas de Bienestar Universitario forman parte de la vivencia propia de cada uno de los miembros de la comunidad y de todas sus dependencias, y no es la tarea específica de un área de la institución.
4. Sostenibilidad y Reciprocidad. La Universidad asigna, con equidad, los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos para garantizar la realización y sostenibilidad de programas, proyectos y procesos promovidos por Bienestar Universitario. Para garantizar la calidad de los programas, proyectos y procesos del Bienestar, se establecen lineamientos de corto, mediano y largo plazo, con los respectivos indicadores de gestión que permitan evaluar dichas actividades y retroalimentarlos en forma permanente. Bienestar Universitario contará con el 2% del presupuesto de funcionamiento de UNISANGIL para atender sus programas tal como lo establece la ley 30 de 1992.

OBJETIVOS

1. Contribuir con la formación integral de la comunidad universitaria mediante programas que favorezcan el desarrollo de las dimensiones biológica, cognitiva, afectiva, socio-cultural, y espiritual.
2. Impulsar acciones y programas orientados a la prevención y promoción de la salud integral que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.
3. Generar espacios que promuevan la integración de la comunidad universitaria con miras al fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional, la convivencia armónica y la proyección a la sociedad.

POLÍTICAS

UNISANGIL entiende el Bienestar Universitario, como una red dinámica de relaciones que propende por el Desarrollo Humano, donde participan los estamentos que conforman la Comunidad Universitaria; siendo eje transversal de todas las actividades que realiza la Institución.

Los principios orientadores de Bienestar Universitario en UNISANGIL son: La formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad, en coherencia con la misión institucional y las políticas nacionales.

DESCRIPCIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

1. Como **red dinámica de relaciones**, Bienestar Universitario desarrolla programas orientados a satisfacer las necesidades, intereses de la comunidad en su totalidad con criterio de Universalidad y Equidad.
2. Como **eje transversal**, Bienestar Universitario permea todos los programas de formación con criterio de corresponsabilidad; lo cual implica la participación colegiada de la comunidad en la planeación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y procesos orientados a la promoción del Bienestar Universitario.
3. **La formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad**, son los principios orientadores del Bienestar Universitario, por tanto se constituyen como ámbitos estratégicos para desarrollar las acciones de bienestar; propendiendo por el **desarrollo humano**, entendido como: Desarrollo de las dimensiones del ser, el mejoramiento de la calidad de vida, así como el desarrollo de valores, intereses y potencialidades en el reconocimiento del otro; en el contexto de la vida universitaria y su integración a la sociedad.

LA GESTIÓN DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO

1. **UNISANGIL reconoce la importancia del Bienestar Universitario**, por tanto su estructura, estrategia organizativa y recursos asignados, responden a las funciones propias del bienestar en la institución; siguiendo los lineamientos de las políticas nacionales.
2. **UNISANGIL promueve y facilita el establecimiento de relaciones**, con entidades nacionales e internacionales que favorecen la realización de programas, proyectos y procesos de bienestar.

BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

1. Como **eje transversal Bienestar Universitario**, a través de sus programas, proyectos y procesos permea la academia con criterio de corresponsabilidad; igualmente los programas de formación proponen proyectos y acciones orientadas al bienestar de sus estudiantes y profesores de acuerdo con sus necesidades.
2. Bienestar Universitario en conjunto con los programas de formación, **realiza proyectos de investigación**, orientados a la identificación de necesidades e intereses de la comunidad universitaria, con el fin de mejorar en los procesos de aprendizaje, en la formulación y transformación de políticas institucionales y en la proyección social.

TITULO PRIMERO:

NATURALEZA, ESTRUCTURA Y CAMPO

CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA

ARTÍCULO 1. Nombre. Se adopta el nombre de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL.

ARTÍCULO 2. Fundamentos. Bienestar Universitario encuentra su fundamento institucional en los estatutos, reglamentos, proyecto educativo institucional PEI y en la estructura de la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, fundamentada en la ley 30 de 1992, CAPITULO III, ART.117; su decreto reglamentario, el acuerdo 03 del 25 de marzo de 1995 emanado del Consejo Nacional de Educación Superior CESU y el acuerdo 05 de octubre 2003 emanado del Consejo Nacional de Rectores de ASCUN.

ARTÍCULO 3. Definición. El Bienestar Universitario se define como eje transversal de la vida universitaria, asociado con la misión de UNISANGIL, a saber, la docencia, la investigación y la extensión y está fundamentado en tres ejes de su deber ser: formación integral, calidad de vida y construcción de comunidad universitaria.

Bienestar Universitario es la vivencia resultante de la inclusión, el respeto por la diferencia el sentido de pertenencia de los individuos a la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 4. Relaciones Bienestar Universitario – Academia. El Bienestar Universitario se relaciona con la academia mediante procesos de formación integral:

1. Bienestar Universitario contribuye a la integración al medio universitario, a través de programas de inducción, preparación y proyección a la vida universitaria.
2. Bienestar Universitario ha creado programas especiales de orientación académica y atención psicoafectiva para apoyar al estudiante.
3. Bienestar Universitario contribuye a la preparación de los docentes en cuanto al conocimiento de las problemáticas estudiantiles e identificación de estrategias metodológicas que les permitan mejorar sus habilidades para relacionarse con los estudiantes en calidad de profesores, mediadores y tutores.
4. Bienestar Universitario reconoce y valida el valor de la investigación institucional e interinstitucional que garantiza la pertinencia y calidad de sus programas proyectos y acciones.

CAPITULO SEGUNDO: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 5. Definición. Es el conjunto de dependencias que se encargan de gestionar las acciones de Bienestar Universitario en UNISANGIL, estas son: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Admisiones, Recursos Humanos y Bienestar Universitario. A su vez COUNISANGIL la cooperativa universitaria de San Gil contribuye a aportar bienestar a la comunidad educativa, mediante los servicios ofrecidos a sus afiliados.

Las dependencias que apoyan el desarrollo del bienestar están conformadas por un equipo idóneo de personas que garantiza la calidad y la puesta en marcha de los programas, proyectos y procesos de Bienestar Universitario, estas dependencias son las encargadas de fomentar y desarrollar autoformación y capacitación sobre el bienestar, al interior de las mismas, y en la comunidad universitaria.

La acción de Bienestar Universitario exige una adecuada coordinación y participación de las dependencias encargadas de planear y desarrollar los programas y servicios de bienestar, anualmente estas dependencias diseñan las estrategias para fomentar la participación de la comunidad universitaria.

CAPITULO TERCERO: CAMPOS Y CRITERIOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL BIENESTAR

ARTÍCULO 6. Campos de intervención de Bienestar Universitario desde el PEI de UNISANGIL, se reconocen las dimensiones del ser humano que son objeto del bienestar y dan la pauta para identificar **algunos campos¹ sobre los cuales tiene posibilidad de operación Bienestar Universitario.**

Estos campos son: acompañamiento para el desarrollo cognitivo, cultura de la salud, deporte y recreación, crecimiento y desarrollo psicológico y afectivo, desarrollo de expresiones culturales y artísticas, relación con la familia y promoción socio-económica. Los campos de intervención no son independientes unos de otros, están ligados transversalmente por los tres grandes objetivos del Bienestar Universitario, Formación Integral, Mejoramiento de la calidad de vida y Construcción de Comunidad.

TITULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO: DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN

¹ Ibid, p 31 y 32

ARTÍCULO 7. Acompañamiento para el desarrollo cognitivo. Es el conjunto de actividades de seguimiento y apoyo al proceso de formación de los estudiantes, con el fin de favorecer el desarrollo de habilidades intelectuales, y asegurar un buen rendimiento académico durante su permanencia en UNISANGIL. Estas actividades se realizan con el apoyo de decanos, directores de programa, docentes, y profesionales de Bienestar Universitario. Para tal fin se ha institucionalizado el programa de Apoyo y seguimiento académico UNISANGIL.

ARTÍCULO 8. De la cultura de la salud. Espacio que contribuye a la formación integral de la comunidad universitaria para la adquisición de hábitos saludables y de protección, encaminados a la reducción de factores de riesgo de la salud, a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad. Los programas de salud se realizan con el apoyo de: Programa de Enfermería, Programa de Salud ocupacional, y Bienestar Universitario.

1. **De la consulta psicológica.** Atiende las necesidades de la comunidad universitaria en aspectos emocionales y afectivos que afectan el desempeño de las personas en sus diferentes ámbitos de actuación. El Servicio de Atención Psicológica se realiza de conformidad con el código de ética del psicólogo y se enmarca dentro de la psicoterapia breve, cuando se detecta la necesidad de interconsulta, se hace la respectiva remisión.
2. **Servicio de Pastoral Universitaria.** Ofrece acompañamiento de modo particular o grupal a los miembros de la comunidad universitaria en el desarrollo y fortalecimiento de su dimensión espiritual; respetando otras opciones religiosas que surjan en la comunidad universitaria.
3. **Del Seguro Escolar de Accidentes.** Está orientado a amparar con una póliza de una compañía de seguros, la vida y los accidentes de la comunidad estudiantil. Los lineamientos sobre lo asegurado, sus amparos, Instituciones Prestadoras de Salud I.P.S, y cumplimiento, siguen lo contemplado en la respectiva póliza y la Ley. El estudiante accidentado puede hacer uso del seguro en la IPS dispuesta por la aseguradora dentro de las condiciones y valores establecidos por la póliza adquirida por UNISANGIL. Para estudiantes deportistas, en práctica y del programa de Enfermería, considerados en mayor riesgo, la Universidad toma una póliza de amparo con una cobertura mayor.
4. **De la Salud Ocupacional** UNISANGIL cuenta con un Programa de Salud Ocupacional liderado por el Departamento de Recursos Humanos. Este programa pretende preservar, mantener y mejorar el bienestar físico, mental y social de los funcionarios en su sitio de trabajo, realizando las siguientes actividades:
 - a. Medicina preventiva. Tiene como finalidad la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades de origen no ocupacional. Las actividades desarrolladas están enfocadas hacia la prevención y al fomento de estilo de vida saludable.
 - b. Medicina preventiva y del trabajo. Tiene como finalidad la promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores. Las principales actividades desarrolladas son: exámenes médicos, clínicos y paraclínicos de ingreso, diferentes períodos periódico y de retiro, vigilancia epidemiológica, prevención de enfermedad profesional y accidentes de trabajo.

- c. Higiene y seguridad industrial. Tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo ocupacionales que se originan en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores. Las principales actividades realizadas son: panorama de riesgos ocupacionales, inspecciones de seguridad, investigación de los accidentes de trabajo, organización y desarrollo del plan de emergencia para la comunidad universitaria.

PARÁGRAFO 1. Los programas de posgrado, a distancia y a distancia modalidad virtual, pueden acceder a los servicios de los numerales 1 y 2 del presente artículo, a través de los diferentes medios desarrollados para tal fin.

PARÁGRAFO 2. La institución asumirá y adquirirá una póliza de seguro estudiantil asistencial, para aquellos estudiantes que no se encuentren afiliados ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud, una vez el estudiante diligencie el formato que establezca el departamento de Bienestar Universitario para el efecto.

ARTÍCULO 9. Crecimiento y desarrollo psicológico y afectivo. Es el conjunto de actividades que favorecen en la comunidad universitaria un conocimiento de sí mismos en su vida psicoafectiva. Las actividades que se programan están orientadas a fomentar el fortalecimiento de la comunicación afectiva. Estas actividades son gestionadas por Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 10. Del deporte y la recreación. Es el conjunto de programas y servicios que propician y apoyan la actividad física y deportiva con el propósito de contribuir al aprovechamiento del tiempo libre en los miembros de la comunidad universitaria. Así mismo promueve la institución en eventos deportivos de carácter competitivo y recreativo. Las actividades que se programan corresponden a cursos de recreación, actividades libres, encuentros deportivos y selecciones deportivas. Estas acciones son desarrolladas por Bienestar Universitario.

1. **Electivas Lúdicas.** Son cursos ofrecidos por Bienestar Universitario que todo estudiante de cualquier tipo de modalidad o nivel debe cumplir. Estos cursos serán reglamentados por el Consejo Académico.
2. **Actividades Libres.** Son aquellas actividades que el estudiante planea, diseña, orienta, dirige y evalúa como proyectos con enfoque social, cultural, artístico, deportivo y de salud integral. Incluye además, la participación en actividades y eventos sociales, artísticos, culturales, deportivos y de salud integral que contribuyen a la formación integral y son organizadas por UNISANGIL u otras instituciones debidamente acreditadas, con el aval de la dirección de Bienestar Universitario. En el caso de las actividades artísticas, culturales, deportivas y de salud integral organizadas por Bienestar Universitario, podrán participar los estudiantes matriculados, profesores, empleados y egresados de UNISANGIL.
3. **De las selecciones deportivas.** Para pertenecer a la selección deportiva, el estudiante, empleado y egresado; debe mostrar competencia para desempeñarse en el deporte. La selección de estudiantes, es convocada por los profesores de

deportes durante las dos primeras semanas del periodo académico, cuando se efectuará la respectiva evaluación deportiva.

Para permanecer como miembro en un equipo de selección de UNISANGIL, es necesario que el deportista asista puntualmente a los entrenamientos y a los encuentros deportivos que disponga la Institución. La inasistencia injustificada a éstos será causal de sanción, deberá mantener el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe en su representación, porte con dignidad y orgullo el uniforme deportivo de UNISANGIL.

Los integrantes de los equipos deportivos, y sus entrenadores, se regirán en su conducta por lo establecido en los reglamentos de profesores, estudiantil e interno de trabajo.

La Institución promoverá el intercambio de integrantes de deportistas con otras universidades o instituciones. Las distinciones, premios y trofeos, que obtengan las selecciones deportivas en los eventos en que participen, pertenecen a UNISANGIL, periódicamente UNISANGIL dotará a los miembros de las selecciones deportivas con uniformes para las competencias y torneos en que se participe, los cuales serán guardados por el jugador quien los conservará y mantendrá en buen estado.

ARTICULO 11. Desarrollo de expresiones culturales y artísticas. Es la actividad de formación artística y sensibilización hacia la apreciación de las manifestaciones culturales. Se encamina al desarrollo de competencias artísticas, promoción del talento y potenciación de intereses y capacidades de la comunidad. Los grupos culturales son los grupos de representación e identidad institucional. A ellos acceden los estudiantes de pregrado y posgrado y/o empleados que han logrado mediante esfuerzo personal y disciplina, desarrollar competencias propias de la actividad elegida. Estas representaciones cumplen una función social y se realizan en escenarios internos y externos.

Para pertenecer a un grupo cultural, los profesores evaluarán las competencias de los aspirantes. Durante las dos primeras semanas del periodo académico se convoca a los interesados para realizar la respectiva selección. Para permanecer en un grupo artístico de UNISANGIL, es necesario asistir puntualmente a los ensayos y los encuentros artísticos culturales que disponga la Institución. La inasistencia injustificada a éstos será causal de sanción. Deberá mantener el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe en su representación, porte con dignidad y orgullo el vestuario de UNISANGIL.

Los integrantes de los grupos artísticos y sus profesores, orientan su conducta de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de profesores, estudiantil e interno de trabajo.

La Institución promoverá el intercambio de integrantes de grupos artísticos con otras universidades o instituciones.

Las distinciones, premios y trofeos, que obtengan los grupos artísticos en diferentes eventos en que participen pertenecen a UNISANGIL. Periódicamente UNISANGIL

dotará a los miembros de los grupos artísticos del vestuario requerido para los eventos en que se participe. Este será guardado por el director del grupo en el lugar asignado para tal fin, quien les hará revisión periódica y el mantenimiento que corresponda para conservarlo en buen estado.

ARTÍCULO 12. Promoción socioeconómica. UNISANGIL brinda apoyo socioeconómico a los estudiantes de pregrado, posgrado, virtuales y empleados a través de becas por rendimiento académico, becas culturales, becas deportivas, apoyo para pago de transporte y/o sostenimiento, convenios de reciprocidad académica y crédito estudiantil a través de la Cooperativa Universitaria de San Gil, COUNISANGIL.

ARTÍCULO 13. Relación con la familia. Espacio que brinda orientación a la familia sobre el manejo de situaciones afectivas, académicas o de otro orden, que afectan el desempeño del estudiante y/o empleado.

Se ofrece el servicio de atención psicológica fundamentalmente a la familia de estudiantes y/o empleados que presentan dificultades en aspectos emocionales y afectivos que afectan su desempeño en los diferentes ámbitos de actuación. El Servicio se realizara de conformidad con el Código de Ética del Psicólogo y se enmarcará dentro de la psicoterapia breve.

A su vez, se ofrece un espacio de apoyo individual y/o grupal, familiar, que contribuye a la formación de la familia como red de apoyo de la comunidad universitaria y favorece la participación de la misma en el proceso de formación integral de sus miembros.

PARÁGRAFO. Los programas de posgrado, a distancia y de educación virtual, pueden acceder a los anteriores servicios, a través de los diferentes medios desarrollados para tal fin.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO: OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 14. Préstamo de Materiales. Bienestar Universitario cuenta con material bibliográfico, de utilería, didáctico, implementos deportivos, uniformes, vestuario e instrumentos musicales para la realización de las actividades y los servicios que ofrece. Para realizar el préstamo de alguno de estos implementos el procedimiento es el siguiente:

1. Acreditarse como miembro de UNISANGIL, con el carné vigente.
2. Diligenciar el formato de préstamo, según el caso, diseñado por Bienestar Universitario para tal fin.
3. Dejar el carné en la Secretaría de Bienestar Universitario hasta el momento de la devolución. En el momento de su entrega una vez utilizado, deberá ser evaluado por la persona que tiene la custodia del mismo quien conceptuará el perfecto estado del objeto prestado.

ARTÍCULO 15. Pérdida de Materiales. Será responsable por la pérdida de los materiales bibliográficos, didácticos y de utilería, implementos deportivos, instrumentos musicales, vestuario y los demás elementos del inventario de Bienestar Universitario, la persona que los haya solicitado en calidad de préstamo.

Determinada la responsabilidad de la pérdida, se procederá por parte de la dirección de Bienestar Universitario a elaborar acta de reposición en la cual se consignará lo sucedido. Con el acta debidamente firmada y aceptada por el responsable, se elaborará una orden de pago para que le sea recibido el valor consignado en el acta según el caso, en la que deben ir consignados los siguientes datos:

1. Fecha y hora en que se realiza el trámite,
2. Nombre de la persona que lo efectúa,
3. Datos de lo extraviado y repuesto (la clase, la marca, modelo y serie)

Este documento deberá ser firmado por quien repone y la Dirección de Bienestar Universitario.

El valor del pago en Caja de UNISANGIL se efectuará por el costo de reposición, anexando una cotización actualizada de lo perdido. En caso de reposición, lo repuesto deberá cumplir con las especificaciones técnicas iguales o similares a lo perdido.

ARTÍCULO 16. Daños de Materiales. En caso de daño causados a: materiales bibliográficos, didácticos y de utilería, implementos deportivos, instrumentos musicales, vestuario y otros elementos por negligencia o maltrato por parte del usuario, la Dirección de Bienestar Universitario solicitará al respectivo director artístico, entrenador o docente responsables de la custodia del bien, un informe en el cual se especifique descripción, causas del mismo y el costo de su reparación, procediendo a informar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Una vez determinada la responsabilidad, se procederá por parte del Director de Bienestar Universitario a elaborar acta de reposición en la cual se consignará lo sucedido. Con el acta debidamente firmada y aceptada por el responsable, se elaborará una orden de pago o reposición, para que le sea recibido el valor registrado en el acta según el caso, en la que deberán ir consignados los siguientes datos:

1. La fecha y hora en que se realiza el trámite,
2. Nombre de la persona que lo efectúa,
3. Datos del material extraviado (la clase, la marca, modelo y serie)

Este documento deberá ser firmado por quien repone y la Dirección de Bienestar Universitario.

El valor del pago en caja de UNISANGIL se deberá efectuar por el costo de reposición, anexando una cotización actualizada de lo perdido. En caso de reposición, lo repuesto deberá cumplir con las especificaciones técnicas iguales o similares a lo perdido.

ARTÍCULO 17. Demora en la entrega de materiales. Será responsable por la demora en la entrega de los materiales bibliográficos, didácticos y de utilería, implementos deportivos, instrumentos musicales, vestuario y los demás elementos del inventario de Bienestar Universitario, la persona que los haya solicitado en calidad de préstamo y no los haya devuelto con causa justificada en el tiempo asignado para tal fin.

Determinada la responsabilidad de la demora, se procederá por parte de la Dirección de Bienestar Universitario a elaborar acta en la cual se consignará lo sucedido. Con el acta debidamente firmada y aceptada por el responsable, se elaborará una multa para que le sea recibido el valor consignado en el acta según el caso, en la que deberá ir registrado los siguientes datos:

1. la fecha y hora en que se realiza el trámite,
2. nombre de la persona que lo efectúa,
3. datos de del material (la clase, la marca, modelo y serie)

Este documento deberá ser firmado por quien paga la multa y la Dirección de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 18. De las redes de apoyo. Bienestar Universitario participa con un representante en las diferentes redes y asociaciones de Bienestar Universitario, promovidas por entes gubernamentales y no gubernamentales que se encargan de trabajar los asuntos concernientes al Bienestar Universitario en los ámbitos local, regional y nacional, con el propósito de compartir experiencias y mantenerse actualizado.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO: DISPOSICIONES GENERALES Y VIGENCIA

ARTÍCULO 19. Aplicación. Para la aplicación de este reglamento, se tendrá en cuenta lo estipulado en las normas legales, en el Reglamento Estudiantil, en el Reglamento de profesores y en el Reglamento Interno de Trabajo de UNISANGIL.

ARTÍCULO 20. Este Reglamento podrá ser modificado por el Consejo Superior de UNISANGIL, cuando haya propuestas o proyectos conducentes presentados por el Rector con el concepto favorable del Consejo Académico.

ARTÍCULO 21. Este Reglamento principia a regir el día veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil ocho (2008) y deroga a partir de su vigencia las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 22. Autorizar al Rector de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, para que disponga lo concerniente a su promulgación, al tenor de las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Gil, a los once (11) días del mes de Agosto de dos mil ocho (2008).

Mons. ISMAEL RUEDA SIERRA
Vicepresidente Consejo Superior

OLGA FIALLO RODRÍGUEZ
Secretaria General